



ORDINARIA N° 59-2022

Acta número cincuenta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Abangares a las dieciocho horas con seis minutos el veintisiete de setiembre del año dos mil veintidós; en la sala de sesiones de esta municipalidad, presidida por la señora: Ana Gabriela Umaña Centeno (PLN), Regidora Propietaria (como Presidenta a.i.; por renuncia del regidor Pablo Segnini, quien ejercía como Presidente del Concejo) con la asistencia de los siguientes miembros: Virgita Rodríguez Monge (PUSC), Regidora Propietaria; Vianey Álvarez Campos (UP), Regidora Propietaria; Jimmy Gerardo Vega García, Regidor Suplente (PLN); Cecilio Alberto Arguello Villalobos (PUSC), Regidor Suplente; Ana Gabriela Dobles Matarrita (UP), Regidora Suplente; Álvaro Araya Picado (UP), Síndico Prop. Distrito I.; Gilberto Sequeira Vega (PLN), Síndico Prop. Distrito II; Justo Tenorio González (PLN), Síndico Prop. Distrito IV; Teodora Obando Cordero (PUSC); Síndico Supl. Distrito III Leidy Matarrita Cubero (PLN), Síndico Supl. Distrito IV; la señora Jovita Cabezas Varela, Ana Cecilia Barrantes Bonilla, secretaria a.i. del Concejo Municipal y Rodolfo Sotomayor Asesor Legal del Concejo Municipal, el funcionario Josafat Gutiérrez Madrigal. Se cuenta además con la presencia de las señoras: María Ester Villalobos, Mayela Del Carmen Chaves Jiménez, María Del Carmen Soto León, María De Los Ángeles Duran Carrillo, Argerly Chacón Loria, miembros de la Junta de Educación Escuela San Juan Grande y las señoras Gabriela Del Carmen Pérez Vargas, Priscilla Lidieth Solórzano Hurtado, Marisela Soto Vargas, Vilma Nelly Ruiz Alvarado y Solagne Vanessa Murillo Ulloa miembros de Junta de Educación de la Escuela de los Tornos.

Ausentes con justificaciones: Luis Pablo Segnini Hurtado (UP) Regidor Propietario por renuncia, Andrés Alpizar Guido (PUSC), Síndico Prop. Distrito III.

Ausentes sin Justificaciones: Ronald Jiménez Rodríguez (PLN) Regidor Propietario; Leiner Castillo Rodríguez, Regidor Suplente (UP); Laura Delgado Acevedo, Regidora Suplente (PLN), Yenntel Francela Fuentes Salazar (UP), Síndico Supl. Distrito I., Zianny Castillo Miranda (PLN), Síndico Supl. Distrito II.

CAPÍTULO I.

Lectura de agenda y Aprobación del orden del día:

- I. Lectura y Aprobación Orden del Día.
- II. Comprobación de Quorum e Invocación al Espíritu Santo.
- III. Aprobación de acta ordinaria #58 y extraordinaria #57 2022
- IV. Juramentación Junta de Educación Escuela Los Tornos
- V. Juramentación Miembro Junta Escuela San Juan Grande
- VI. Informe del Alcalde Municipal.
- VII. Asuntos Varios.
- VIII. Correspondencia Recibida.
- IX. Dictamen de Comisiones.
- X. Mociones.

Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo aprueban por unanimidad de los presentes.



CAPÍTULO II.

Comprobación de Quorum e Invocación al Espíritu Santo

Artículo 1º: Quien preside indica que el día de hoy se cuenta con la presencia de tres regidores propietarios: Ana Gabriela Umaña Centeno, Virgita Rodríguez Monge y Vianey Álvarez Campos, quien preside llama a la regidora Ana Gabriela Dobles Matarrita (UP), Regidora Suplente sustituirá al regidor Luis Pablo Segnini Hurtado (UP) Regidor Propietario mientras el TSE se pronuncia sobre su caso y al regidor Jimmy Vega (PLN) en sustitución del regidor Ronald Jiménez Rodríguez (PLN) de esta forma se cuenta con quórum completo, de esta forma se cuenta con quórum completo, además de los tres síndicos propietarios, siendo sustituido el síndico Andrés Alpizar Guido (PUSC), Síndico Prop. Distrito III, por su suplente la síndica Teodora Obando. Le solicita a la síndica Teodora Obando; para que haga la invocación al Espíritu Santo, quien procede, una vez terminada su participación quien preside prosigue con la agenda.

CAPÍTULO III.

Aprobación de Actas Ordinaria #58-2022 y Extraordinaria #57-2022

Artículo 1º. Quien preside, indica que se les envió el borrador del acta ordinaria #58-2022 consulta si existe alguna observación a la misma al haber ninguna objeción ni observación, quien preside lo somete a votación y los señores regidores la aprueban por unanimidad de los presentes. Quedando el Acta de la Sesión Ordinaria #58-2022 debidamente aprobada, indica además que se les envió el borrador del acta extraordinaria #57-2022 consulta si existe alguna observación a la misma la cual ya incluye la presentación de la Delegación del Concejo Municipal del Distrito de Colorado, al haber ninguna objeción ni observación, quien preside lo somete a votación y los señores regidores la aprueban por unanimidad de los presentes quedando el Acta de la Sesión Extraordinaria #57-2022 debidamente aprobada.

CAPÍTULO IV.

Juramentación Junta de Educación Escuela Los Tornos.

Artículo 1º. Quien preside hace el llamado a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Los Tornos cuya terna fue aprobada en la sesión Ordinaria #53-2022, la señora Directora solicita sustituir a uno de los miembros aprobados en dicha sesión, por lo que quien preside propone se realice la modificación del acuerdo CMA-239-2022: "COMUNICARLE A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE LOS TORNOS DE TILARAN, LO SIGUIENTE: 1). SE APRUEBA TERNA, DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: A). GABRIELA DEL CARMEN PEREZ VARGAS CÉDULA 2 0593 0779, B). PRISCILLA LIDIETH SOLORZANO HURTADO CÉDULA 2 0667 0397, C). MARISELA SOTO VARGAS CÉDULA 2 0696 0675, D). VILMA NELLY RUIZ ALVARADO CÉDULA 2 0665 0118 y D). SOLAGNE VANESSA MURILLO ULLOA CÉDULA 5 0395 0102 CON BASE EN LA COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL MIEMBRO ELECTO; Y LA HOJA DE DELINCUENCIA PRESENTADOS ADJUNTOS A LA TERNA Y SE ADVIERTE QUE DE PREVIO A TOMAR POSICIÓN



DE ESOS CARGOS DEBE SER JURAMENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y QUE EN LO SUCESIVO DEBEN PROCEDER DE IGUAL FORMA, TODAS LAS JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CANTÓN.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores presentes lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión. De esta manera se solicita a los nuevos miembros se acerquen a la curul principal mientras los presentes se colocan en pie, quien preside les solicita levantar su mano derecha y recita el juramento que deben prestar los funcionarios públicos según lo dispuesto en nuestra Constitución Artículo 194, Juramento Constitucional: ¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? - todos contestan: “si juramos”. Quien preside, indica: “si así lo hicierais Dios os ayude si no, Él y la Patria os lo demande”. De esta, manera quedan debidamente juramentadas y se retiran de la sesión.

CAPÍTULO V.

Juramentación Junta de Educación Escuela San Juan Grande

Artículo 1º. Quien preside solicita se presenten las miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Juan Grande cuya terna fue aprobada en la sesión Ordinaria #58-2022, las cuales se presentan como: María Ester Villalobos, con cédula: 5-0291-0903, Mayela del Carmen Chaves Jiménez, con cédula 6-0311-0149, María del Carmen Soto León, con cédula 5-0292-0011, María de los Ángeles Duran Carrillo, con cédula 6-0283-0485, Argery Chacón Loría, con cédula: 6-0257-0441, frente a la mesa principal mientras los presentes se colocan en pie mientras quien preside le solicita levantar su mano derecha y recita el juramento que deben prestar los funcionarios públicos según lo dispuesto en nuestra Constitución Artículo 194, Juramento Constitucional: ¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? - todos contestan: “si juro”. Quien preside, indica: “si así lo hicierais Dios os ayude si no, Él y la Patria os lo demande”. De esta, manera quedan debidamente juramentadas y se retira de la sesión.

CAPÍTULO VI.

Informe del Alcalde Municipal

Artículo 1: La señora Vice Alcaldesa explica que el día de hoy el señor Alcalde no se presenta por estar realizando gestiones en San José como él les había comunicado, por lo que solamente presentará las solicitudes de acuerdos de pago, iniciando con el Oficio N° MOS-AS-040-2022 a la empresa LUMAR INVESTMENT SA, por servicio de recolección correspondiente a la I quincena de setiembre, por un monto ₡3.733.755,00 con fecha de emisión del 16 de setiembre del 2022. Una vez revisada toda la documentación presentada, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0260-2022:** “LUMAR INVESTMENT S.A., contratación administrativa N°2022LA-000004-01, orden de compra N°8484, este proceso se realizó para el servicio de RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS producidos en el cantón de Abangares., este pago se solicita según factura No 00100001010000001873 por un monto ₡3.733.755,00 correspondiente a la I quincena de SETIEMBRE 2022” Quien preside, lo somete a votación



y los señores regidores presentes lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 2º: Se presenta oficio OFIM-OGS-168-2022 con solicitud de acuerdo de pago para GECSE R.L. una vez revisada la documentación y al no haber objeciones, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0261-2022: "GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO DE SERVICIOS EDUCATIVOS R.L.,** contratación administrativa N° 2021LA-000001-01, este proceso se realizó para la contratación de la operacionalidad del CECUDI este pago es por un monto de ¢9.301.000,00. Para el periodo del 26 de agosto al 25 de septiembre del 2022." Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores presentes lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Nota aclaratoria, la administración en representación del jefe de departamento que se encuentra incapacitado, presentó los oficios OAMA-0506-2022 y OAMA-0507-2022, donde solicitan aval de pago a la empresa Hidrogeotecnia, sin embargo posteriormente se verificó que dichos avales ya se habían dado mediante los acuerdos CMA-0165 y CMA-219 respectivamente.

CAPÍTULO VII.

Asuntos Varios

Artículo 1º: La regidora Vianey Álvarez pone en conocimiento a los compañeros regidores que el superávit con el que se iba a desarrollar el proyecto de intervención del camino de Las Brisas de perdió ya que no se presentó la documentación antes de que el gobierno decidiera recuperar todos los superávit que no se gestionaron, por lo que ahora debe iniciarse desde cero; de ahí la insistencia de su persona ante el Alcalde de que se presentara el proyecto.

Artículo 2º: La regidora Ana Gabriela Dobles consulta si la maquinaria que se había comprado para la limpieza de vías se está utilizando para este fin ya que ha visto en publicaciones municipales que se siguen usando las motoguadañas, el regidor Cecilio Argüello recuerda que la justificación que se dio para autorizar la compra es que esta máquina ofrecía la ventaja que no se utilizaban químicos, la Vice-alcaldesa indica que ella tiene conocimiento de que el Departamento la ha estado utilizando como hidrolavadora, pero que le hará la consulta al señor Alcalde para que informe en la próxima sesión.

Artículo 3º: Quien preside recuerda que se debe iniciar el proceso de elección del Comité de la Persona Joven y debe elegirse una comisión especial para este fin, quedando dicha Comisión compuesta por los síndicos: Gilberto Sequeira, Teoroda Obando y Álvaro Araya.

Artículo 4º: Quien preside consulta las fechas en la que se pueden convocar las sesiones extraordinarias del mes de octubre para atender las solicitudes de audiencia pendientes, una vez puestos todos de acuerdo, dichas sesiones quedan programadas de la siguiente manera: 07 de octubre a partir de las 6 pm para atender a la Universidad Nacional y al Lic. Enrique Rojas Franco; y para el 21 de octubre a partir de las 6 pm para atender a los jefes de las Instituciones de Emergencia y a don Carlos Brenes, recordando que cuando se reciben aclarar la limitación del tiempo.

Artículo 5º: Quien preside recuerda que debe iniciarse el proceso de contratación del Asesor Legal para el próximo año con el fin de iniciar con tiempo, por lo que propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0262-2022: "INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN CON EL FIN DE QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL DE**



ABANGARES SE PROCEDA A REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1° ENERO DE 2023 AL 31 DICIEMBRE DEL 2023, DONDE SE ESTABLEZCA COMO MONTO POR DICHOS SERVICIOS €700.000⁰⁰” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores presentes lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

CAPÍTULO VIII. Correspondencia

Artículo 1- - Correo electrónico de fecha 21 setiembre de 2022 emitido por Asamblea Legislativa, con Consulta Obligatoria Exp. 23.228 “TRASLADO DE LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL NACIONAL PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA ESTRATEGICA AL MOPT Y LA RED SECUNDARIA NO ESTRATEGICA (SECUNDARIA CANTONAL), TERCIARIA NACIONAL (TERCIARIA CANTONAL) Y LAS RUTAS DE TRAVESIA A LOS GOBIERNOS LOCALES” Quien preside indica que se toma nota.

Artículo 2°: Correo electrónico de fecha 21 setiembre de 2022 emitido por Asamblea Legislativa con Consulta obligatoria Exp. 23.203 el proyecto de ley “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS, LEY N.º 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015”. Quien preside indica que se toma nota y queda en sus correos.

Artículo 3°. : Correo electrónico de fecha 21 setiembre de 2022 emitido por Asamblea Legislativa con Consulta obligatoria Exp. 23.124 el proyecto de ley LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y REFORMA AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA LEY NO. 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968”. Quien preside indica que se toma nota y queda en sus correos.

Artículo 4°: Correo electrónico de fecha 21 setiembre de 2022 emitido por Asamblea Legislativa con Consulta obligatoria Exp. 23.270 el proyecto de ley “REFORMA AL ARTÍCULO 93 DE LA LEY N° 9986 “LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” DE 27 DE MAYO DE 2021, SOBRE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS MULTAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL SECTOR MUNICIPAL. Quien preside indica que se toma nota y queda en sus correos.

Artículo 5: Documentos físicos de fecha 21 setiembre de 2022 emitido por Escuela de Coyolito con Terna Junta de Educación. Quien preside una vez revisada la documentación, propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0263-2022:** “COMUNICARLE A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE COYOLITO, LO SIGUIENTE: 1). SE APRUEBA TERNA, PARA ELEGIR A LOS NUEVOS SIGUIENTES MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: A). MAURICIO MENA SALAZAR, CON CÉDULA: 6-0371-0727. B). LUIS ALBERTO BRENES ZAMORA, CON CÉDULA: 6-0140-0032, C). KAREN LISETH MENDEZ GONZALEZ, CON CÉDULA: 6-0377-0606, D). JUAN CARLOS SEGURA PORRAS, CON CÉDULA: 5-0279-0195, E). CELIA DEL CARMEN SALAZAR ROJAS, CON CÉDULA: 5-0245-0203 CON BASE EN LA COPIA



DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS ELEJIDOS; Y LA HOJA DE DELINCUENCIA PRESENTADOS ADJUNTOS A LA TERNA Y SE ADVIERTE QUE DE PREVIO A TOMAR POSICIÓN DE ESOS CARGOS DEBEN SER JURAMENTADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y QUE EN LO SUCESIVO DEBEN PROCEDER DE IGUAL FORMA, TODAS LAS JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CANTÓN” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores presentes lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 6: Correo electrónico de fecha 22 setiembre de 2022 emitido por Asamblea Legislativa con Consulta obligatoria Exp. 22.445 el proyecto de ley “LEY APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA”. Quien preside indica que se toma nota y queda en sus correos.

Artículo 7: Correo electrónico de fecha 22 setiembre de 2022 emitido por Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael, con ADISR 072-2022 solicitando Permiso para actividad bailable el 12 de noviembre 2022. Quien preside una vez revisada la documentación y el calendario, propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0264-2022:** “COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SAN RAFAEL DE ABANGARES; QUE SE LES AUTORIZA LO SIGUIENTE: 1) SE LES APRUEBA PERMISO DE ACTIVIDAD BAILABLE; A REALIZARSE; DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2022; ASIMISMO SE APRUEBA LICENCIA TEMPORAL PARA VENTA DE LICORES DE 11:00 A.M. HASTA LAS 2:00 A.M.; EN EL CAMPO FERIAL; SE LE RECUERDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE CUMPLA SEGÚN LO QUE INDICA LA NUEVA LEY DE LICORES Y SU REGLAMENTO; EN CUANTO AL MONTO A COBRAR POR DICHAS PATENTES. 2). SE LES INFORMA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9º; DEL DECRETO EJECUTIVO 28643-5-MOPTSP “CREACIÓN COMITÉ ASESOR TÉCNICO EN CONCENTRACIONES MASIVAS”, LA SOLICITUD INICIAL PARA LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEBE SER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, POR LO MENOS VEINTIDÓS (22) DÍAS NATURALES, ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL MISMO. 3). DEBERAN PRESENTAR EL INFORME ECONOMICO 30 DIAS NATURALES DESPUES DE HABER FINALIZADO EL EVENTO; DE LO CONTRARIO CUALQUIER APROBACIÓN A EVENTO POSTERIOR QUEDARÁ SUJETO AL SUBSANE DE LA INCONSISTENCIA PRESENTADA. 4). SI EN SU COMUNIDAD SE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, DEBEN PRESENTAR ANTES DE REALIZAR LA ACTIVIDAD, UN PLAN DE MANEJO DE LOS DESECHOS QUE SE PRODUZCAN EN LA MISMA. 5). SI ESTA AGRUPACION TIENE ALGUN ATRASO EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, NO SE HARA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE PERMISO 6). DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MUNICIPALES. 7) ESTE ACUERDO QUEDA SUJETO A LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMO ENTES RECTORAS DE LA SALUD Y LAS MEDIDAS DICTADAS EN RESPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores presentes lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 8: Correo electrónico de fecha 20 setiembre de 2022 emitido por Asamblea Legislativa con Consulta obligatoria Exp. 23.125 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES, LIGAS Y CONFEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES”. Quien preside indica que se toma nota y queda en sus correos.

Artículo 9: Correo electrónico de fecha 23 setiembre de 2022 emitido por Asamblea Legislativa con Consulta obligatoria Exp. 23.252 “SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA” Quien preside indica que se toma nota y queda en sus correos.

Artículo 10: Correo electrónico de fecha 23 setiembre de 2022 emitido por Concejo Municipal de Goicoechea con SM ACUERDO 2095-2022 donde solicitan a Asamblea



Legislativa no recortar el 2% de lo asignado a las Asociaciones de Desarrollo. Quien preside indica que se toma nota y queda en sus correos.

Artículo 11: Correo electrónico de fecha 26 setiembre de 2022 emitido por Rodolfo Sotomayor, asesor legal del Concejo Municipal con Informe y factura correspondiente al mes de setiembre. Una vez revisada la documentación, quien preside propone Quien preside una vez revisada la documentación y el calendario, propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0265-2022:** "ACEPTAR EL INFORME DE LABORES DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2022 EMITIDO POR EL SEÑOR RODOLFO SOTOMAYOR AGUILAR, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL Y APROBAR EL PAGO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA N° 00100001010000000336 EMITIDA POR RODOLFO ENRIQUE SOTOMAYOR AGUILAR POR SERVICIOS PROFESIONALES POR UN MONTO DE €500.000,00". Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores presentes lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 12: Documentos físicos de fecha 26 setiembre de 2022 emitido por Escuela Las Brisas con Terna Junta de Educación por sustitución miembro por fallecimiento. Quien preside una vez revisada la documentación, propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0266-2022:** "COMUNICARLE A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE LAS BRISAS CODIGO 2649, LO SIGUIENTE: 1). SE APRUEBA TERNA, PARA ELEGIR AL SIGUIENTES MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN: A). ILIANA MARIA CHAVES QUESADA, CON CÉDULA: 2-0641-0905. CON BASE EN LA COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS ELEJIDOS; Y LA HOJA DE DELINCUENCIA PRESENTADOS ADJUNTOS A LA TERNA Y SE ADVIERTE QUE DE PREVIO A TOMAR POSICIÓN DE ESOS CARGOS DEBEN SER JURAMENTADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y QUE EN LO SUCESIVO DEBEN PROCEDER DE IGUAL FORMA, TODAS LAS JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CANTÓN" Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores presentes lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 13: Correo electrónico de fecha 27 setiembre de 2022 emitido por Lic. Enrique Rojas Franco con solicitud de audiencia. Quien preside indica que se agendó.

Artículo 14: Correo electrónico de fecha 27 setiembre de 2022 emitido por Elder Rizo Briones, Asociación Festival Nacional de Marimbas de Abangares con solicitando permiso para realizar XI Edición del Festival Nacional Marimbas 2023 del 21 al 25 julio 2023. Quien preside una vez revisada la documentación y el calendario, propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0267-2022:** "COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN FESTIVAL NACIONAL DE MARIMBAS DE ABANGARES; QUE SE LES AUTORIZA LO SIGUIENTE: 1) SE LES APRUEBA PERMISO DE XI Edición del Festival Nacional Marimbas; A REALIZARSE; DEL 21 al 25 de julio 2023 inclusive; ASIMISMO SE APRUEBA LICENCIA TEMPORAL PARA VENTA DE LICORES DE 11:00 A.M. HASTA LAS 2:00 A.M.; SE LE RECUERDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE CUMPLA SEGÚN LO QUE INDICA LA NUEVA LEY DE LICORES Y SU REGLAMENTO; EN CUANTO AL MONTO A COBRAR POR DICHAS PATENTES. 2). SE LES INFORMA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9°; DEL DECRETO EJECUTIVO 28643-5-MOPTSP "CREACIÓN COMITÉ ASESOR TÉCNICO EN CONCENTRACIONES MASIVAS", LA SOLICITUD INICIAL PARA LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEBE SER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE Y LAS



DEMÁS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, POR LO MENOS VEINTIDÓS (22) DÍAS NATURALES, ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL MISMO. 3). DEBERAN PRESENTAR EL INFORME ECONÓMICO 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER FINALIZADO EL EVENTO; DE LO CONTRARIO CUALQUIER APROBACIÓN A EVENTO POSTERIOR QUEDARÁ SUJETO AL SUBSANE DE LA INCONSISTENCIA PRESENTADA. 4). SI EN SU COMUNIDAD SE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, DEBEN PRESENTAR ANTES DE REALIZAR LA ACTIVIDAD, UN PLAN DE MANEJO DE LOS DESECHOS QUE SE PRODUZCAN EN LA MISMA. 5). SI ESTA AGRUPACIÓN TIENE ALGUN ATRASO EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, NO SE HARÁ ENTREGA DEL DOCUMENTO DE PERMISO 6). DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MUNICIPALES. 7) ESTE ACUERDO QUEDA SUJETO A LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMO ENTES RECTORAS DE LA SALUD Y LAS MEDIDAS DICTADAS EN RESPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores presentes lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión. Quien preside una vez escuchadas las inquietudes de los miembros del Concejo, propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0268-2022**: “SOLICITAR A ELDER RIZO BRIONES, ASOCIACIÓN FESTIVAL NACIONAL DE MARIMBAS DE ABANGARES HAGA DE CONOCIMIENTO DE ESTE CONCEJO LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN FESTIVAL NACIONAL DE MARIMBAS DE ABANGARES, UNA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA MISMA, EL LUGAR EXACTO DONDE SE DESARROLLARÁ DE LA ACTIVIDAD, ASÍ COMO UN PLAN DE INVERSIÓN DE LO RECAUDADO.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores presentes lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 15: Correo electrónico de fecha 22 setiembre de 2022 emitido por Guiselle Segura Sánchez, FEDEMUGUA con traslado de CONVOCATORIA Sesión Ordinaria No. 05-2022. Quien preside indica que se toma nota.

Artículo 16: Correo electrónico de fecha 22 setiembre de 2022 emitido por Asamblea Legislativa con Consulta obligatoria Exp. 22.446 “LEY DE REFORMA GENERAL AL MODELO TARIFARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS” Quien preside indica que se toma nota y queda en sus correos.

CAPÍTULO IX. Dictamen de Comisiones

Artículo 1º: No hay dictamen de comisiones.

CAPÍTULO X. Mociones.

Artículo 1º: Quien preside presenta a solicitud del señor Alcalde, la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:



**Moción presentada por con dispensa de trámite de
Comisión**

Considerando:

Que la Municipalidad de Abangares, por medio del Departamento de Infraestructura Gestión Vial le corresponde atender el Camino 5-07-025 (ENT.C 012 Y C.078) LA PALMA, FRENTE BAR LA NAVE DEL OLVIDO A RIO LAJAS (LIMITE CANTONAL) y el Camino 5-07-015 CALLES URBANAS CUADRANTE ASENTAMIENTO LAJAS.

Que de manera recurrente los vecinos de la comunidad de Las Brisas-Barrio Blanco, del Distrito Las Juntas, han manifestado el mal estado del camino.

Que el departamento de Infraestructura y Gestión Vial ha gestionado la articulación interinstitucional y de cooperación para el mantenimiento rutinario.

Que esta Alcaldía pretende retomar el proyecto presentado por el Concejo Municipal de Distrito Colorado, ante el Consejo Territorial del INDER.

Que es necesario mantener un Convenio Marco entre ambas instituciones para proceder con la formulación y presentación del proyecto Mejoras a la red vial Asentamiento Lajas.

En razón de los anteriores considerandos, mociono para que este Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

SE ACUERDA: AUTORIZAR A EL SEÑOR ALCALDE HERIBERTO CUBERO MORERA CEDULA PARA QUE REALICE TODO TIPO DE TRAMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MARCO MUNICIPALIDAD DE ABANGARES INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL.

Esta moción es acogida por las señoras regidoras: Ana Gabriela Umaña Centeno, Virgita Rodríguez Monge, Vianey Álvarez Campos, Ana Gabriela Dobles Matarrita, por lo que quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0269-2022**: "APROBAR LA MOCIÓN: PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE HERIBERTO CUBERO, Y ACOGIDA POR LAS REGIDORAS ANA GABRIELA UMAÑA CENTENO, VIRGITA RODRÍGUEZ MONGE, VIANEY ÁLVAREZ CAMPOS, ANA GABRIELA DOBLES MATARRITA POR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Considerando:

Que la Municipalidad de Abangares, por medio del Departamento de Infraestructura Gestión Vial le corresponde atender el Camino 5-07-025 (ENT.C 012 Y C.078) LA PALMA, FRENTE BAR LA NAVE DEL OLVIDO A RIO LAJAS (LIMITE CANTONAL) y el Camino 5-07-015 CALLES URBANAS CUADRANTE ASENTAMIENTO LAJAS.

Que de manera recurrente los vecinos de la comunidad de Las Brisas-Barrio Blanco, del Distrito Las Juntas, han manifestado el mal estado del camino.

Que el departamento de Infraestructura y Gestión Vial ha gestionado la articulación interinstitucional y de cooperación para el mantenimiento rutinario.



Que esta Alcaldía pretende retomar el proyecto presentado por el Concejo Municipal de Distrito Colorado, ante el Consejo Territorial del INDER.

Que es necesario mantener un Convenio Marco entre ambas instituciones para proceder con la formulación y presentación del proyecto Mejoras a la red vial Asentamiento Lajas.

En razón de los anteriores considerandos, mociono para que este Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

SE ACUERDA: AUTORIZAR A EL SEÑOR ALCALDE HERIBERTO CUBERO MORERA CEDULA PARA QUE REALICE TODO TIPO DE TRAMITE PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO MARCO MUNICIPALIDAD DE ABANGARES- INSTITUTO DESARROLLO RURAL.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores presentes lo acuerdan por mayoría calificada y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión. El regidor Jimmy Vega justifica su voto en contra indicando falta de información.

Artículo 2º: Quien preside presenta a solicitud del señor Alcalde, la siguiente moción:

Moción presentada por con dispensa de trámite de Comisión

Considerando:

Que la Municipalidad de Abangares, por medio del Departamento de Infraestructura Gestión Vial le corresponde atender el Camino 5-07-025 (ENT.C 012 Y C.078) LA PALMA, FRENTE BAR LA NAVE DEL OLVIDO A RIO LAJAS (LIMITE CANTONAL) y el Camino 5-07-015 CALLES URBANAS CUADRANTE ASENTAMIENTO LAJAS.

Que de manera recurrente los vecinos de la comunidad de Las Brisas-Barrio Blanco, del Distrito Las Juntas, han manifestado el mal estado del camino.

Que el departamento de Infraestructura y Gestión Vial ha gestionado la articulación interinstitucional y de cooperación para el mantenimiento rutinario.

Que esta Alcaldía pretende retomar el proyecto presentado por el Concejo Municipal de Distrito Colorado, ante el Consejo Territorial del INDER.

Que el Departamento de Infraestructura y Gestión Vial Municipal posee maquinaria como vagonetas, back hoes, y compactadora pero no con la niveladora SM-5515, se encuentra dada de baja desde el mes de marzo.

Que en vista que el Distrito de Riego Arrenal Tempisque cuenta con una red bastante extensa de caminos, los cuales se deben conservar todo el año en buenas condiciones de mantenimiento para facilitar la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego y para el acceso de maquinaria y equipo que realizan las labores agrícolas en las parcelas y para el acceso de vehículos y camiones para el transporte de insumos agrícolas y de los productos agrícolas que se generan en la zona.

Que esta Alcaldía en aras de poder contar con los servicios de una niveladora, y el SENARA cuenta con maquinaria, y que es necesario mantener un Convenio de COOPERACION PARA MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE RIEGO ARENAL TEMPISQUE, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS RIEGO Y AVENAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES.

En razón de los anteriores considerandos, mociono para que este Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

SE ACUERDA: AUTORIZAR A EL SEÑOR ALCALDE HERIBERTO CUBERO MORERA CEDULA PARA QUE REALICE TODO TIPO DE TRAMITE PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO DE COOPERACION PARA MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE RIEGO ARENAL TEMPISQUE, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS RIEGO Y AVENAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES.



Esta moción es acogida por los señores regidores: Ana Gabriela Umaña Centeno, Virgita Rodríguez Monge, Vianey Álvarez Campos, Ana Gabriela Dobles Matarrita y Jimmy Gerardo Vega García, por lo que quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0270-2022**: “APROBAR LA MOCIÓN: PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE HERIBERTO CUBERO, Y ACOGIDA POR LAS REGIDORAS ANA GABRIELA UMAÑA CENTENO, VIRGITA RODRÍGUEZ MONGE, VIANEY ÁLVAREZ CAMPOS, ANA GABRIELA DOBLES MATARRITA Y JIMMY GERARDO VEGA GARCÍA POR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Considerando:

Que la Municipalidad de Abangares, por medio del Departamento de Infraestructura Gestión Vial le corresponde atender el Camino 5-07-025 (ENT.C 012 Y C.078) LA PALMA, FRENTE BAR LA NAVE DEL OLVIDO A RIO LAJAS (LIMITE CANTONAL) y el Camino 5-07-015 CALLES URBANAS CUADRANTE ASENTAMIENTO LAJAS.

Que de manera recurrente los vecinos de la comunidad de Las Brisas-Barrio Blanco, del Distrito Las Juntas, han manifestado el mal estado del camino.

Que el departamento de Infraestructura y Gestión Vial ha gestionado la articulación interinstitucional y de cooperación para el mantenimiento rutinario.

Que esta Alcaldía pretende retomar el proyecto presentado por el Concejo Municipal de Distrito Colorado, ante el Consejo Territorial del INDER.

Que el Departamento de Infraestructura y Gestión Vial Municipal posee maquinaria como vagonetas, back hoes, y compactadora pero no con la niveladora SM-5515, se encuentra dada de baja desde el mes de marzo.

Que en vista que el Distrito de Riego Arenal Tempisque cuenta con una red bastante extensa de caminos, los cuales se deben conservar todo el año en buenas condiciones de mantenimiento para facilitar la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego y para el acceso de maquinaria y equipo que realizan las labores agrícolas en las parcelas y para el acceso de vehículos y camiones para el transporte de insumos agrícolas y de los productos agrícolas que se generan en la zona.

Que esta Alcaldía en aras de poder contar con los servicios de una niveladora, y el SENARA cuenta con maquinaria, y que es necesario mantener un Convenio de COOPERACION PARA MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE RIEGO ARENAL TEMPISQUE, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS RIEGO Y AVENAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES.

En razón de los anteriores considerandos, mociono para que este Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

SE ACUERDA: AUTORIZAR A EL SEÑOR ALCALDE HERIBERTO CUBERO MORERA CEDULA PARA QUE REALICE TODO TIPO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO DE COOPERACION PARA MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE RIEGO ARENAL TEMPISQUE, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS RIEGO Y AVENAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES.” Quien preside, lo somete a votación y los



señores regidores presentes lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 3º: Quien preside presenta a solicitud del señor Alcalde, la siguiente moción:

Moción presentada por con dispensa de trámite de Comisión

Considerando:

1. Que esta Alcaldía desea suscribir convenios con el Ministerio de Seguridad Pública que sean pertinentes y provechosos para ambas instituciones.

2. Que el objetivo es mejorar la operatividad de la Delegación Policial de Abangares y fortalecer la presencia policial en los diferentes distritos del cantón, mediante la incorporación de recursos económicos destinados a compras urgentes de repuestos y accesorios para los vehículos policiales.

En razón de los anteriores considerandos, mociono para que este Concejo Municipal acuerde lo siguiente

SE ACUERDA: AUTORIZAR A EL SEÑOR ALCALDE HERIBERTO CUBERO MORERA CEDULA PARA QUE REALICE TODO TIPO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA.

SE ACUERDA: AUTORIZAR A EL SEÑOR ALCALDE HERIBERTO CUBERO MORERA CEDULA PARA QUE REALICE TODO TIPO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL CANTON

Esta moción es acogida por los señores regidores: Ana Gabriela Umaña Centeno, Virgita Rodríguez Monge, Vianey Álvarez Campos, Ana Gabriela Dobles Matarrita y Jimmy Gerardo Vega García, por lo que quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0271-2022: "APROBAR LA MOCIÓN: PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE HERIBERTO CUBERO, Y ACOGIDA POR LAS REGIDORAS ANA GABRIELA UMAÑA CENTENO, VIRGITA RODRÍGUEZ MONGE, VIANEY ÁLVAREZ CAMPOS, ANA GABRIELA DOBLES MATARRITA Y JIMMY GERARDO VEGA GARCÍA POR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Considerando:

1. Que esta Alcaldía desea suscribir convenios con el Ministerio de Seguridad Pública que sean pertinentes y provechosos para ambas instituciones.

2. Que el objetivo es mejorar la operatividad de la Delegación Policial de Abangares y fortalecer la presencia policial en los diferentes distritos del cantón, mediante la incorporación de recursos económicos destinados a compras urgentes de repuestos y accesorios para los vehículos policiales.



En razón de los anteriores considerandos, mociono para que este Concejo Municipal acuerde lo siguiente

SE ACUERDA: AUTORIZAR A EL SEÑOR ALCALDE HERIBERTO CUBERO MORERA CEDULA PARA QUE REALICE TODO TIPO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA.

SE ACUERDA: AUTORIZAR A EL SEÑOR ALCALDE HERIBERTO CUBERO MORERA CEDULA PARA QUE REALICE TODO TIPO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL CANTON” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores presentes lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Sin más asuntos que atender se levanta la sesión ordinaria al ser las diecinueve horas con ocho minutos.




 Ana Cecilia Barrantes Bonilla
 Secretaria a.i.




 Ana Gabriela Umaña Centeno
 Presidenta a.i.

Moción presentada por con dispensa de trámite de Comisión

Considerando:

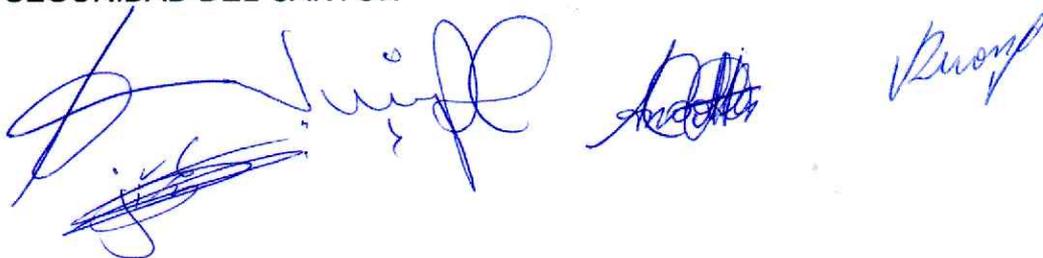
1. Que esta Alcaldía desea suscribir convenios con el Ministerio de Seguridad Pública que sean pertinentes y provechosos para ambas instituciones.

2. Que el objetivo es mejorar la operatividad de la Delegación Policial de Abangares y fortalecer la presencia policial en los diferentes distritos del cantón, mediante la incorporación de recursos económicos destinados a compras urgentes de repuestos y accesorios para los vehículos policiales.

En razón de los anteriores considerandos, mociono para que este Concejo Municipal acuerde lo siguiente

SE ACUERDA: AUTORIZAR A EL SEÑOR ALCALDE HERIBERTO CUBERO MORERA CEDULA PARA QUE REALICE TODO TIPO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA.

SE ACUERDA: AUTORIZAR A EL SEÑOR ALCALDE HERIBERTO CUBERO MORERA CEDULA PARA QUE REALICE TODO TIPO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL CANTON

Three handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the document. The first signature is the largest and most prominent, followed by two smaller signatures to its right.

Moción presentada por con dispensa de trámite de Comisión

Considerando:

Que la Municipalidad de Abangares, por medio del Departamento de Infraestructura Gestión Vial le corresponde atender el Camino 5-07-025 (ENT.C 012 Y C.078) LA PALMA, FRENTE BAR LA NAVE DEL OLVIDO A RIO LAJAS (LIMITE CANTONAL) y el Camino 5-07-015 CALLES URBANAS CUADRANTE ASENTAMIENTO LAJAS.

Que de manera recurrente los vecinos de la comunidad de Las Brisas-Barrio Blanco, del Distrito Las Juntas, han manifestado el mal estado del camino.

Que el departamento de Infraestructura y Gestión Vial ha gestionado la articulación interinstitucional y de cooperación para el mantenimiento rutinario.

Que esta Alcaldía pretende retomar el proyecto presentado por el Concejo Municipal de Distrito Colorado, ante el Consejo Territorial del INDER.

Que el Departamento de Infraestructura y Gestión Vial Municipal posee maquinaria como vagonetas, back hoes, y compactadora pero no con la niveladora SM-5515, se encuentra dada de baja desde el mes de marzo.

Que en vista que el Distrito de Riego Arenal Tempisque cuenta con una red bastante extensa de caminos, los cuales se deben conservar todo el año en buenas condiciones de mantenimiento para facilitar la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego y para el acceso de maquinaria y equipo que realizan las labores agrícolas en las parcelas y para el acceso de vehículos y camiones para el transporte de insumos agrícolas y de los productos agrícolas que se generan en la zona.

Que esta Alcaldía en aras de poder contar con los servicios de una niveladora, y el SENARA cuenta con maquinaria, y que es necesario mantener un Convenio de COOPERACION PARA MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE RIEGO ARENAL TEMPISQUE, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS RIEGO Y AVENAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES.

En razón de los anteriores considerandos, mociono para que este Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

SE ACUERDA: AUTORIZAR A EL SEÑOR ALCALDE HERIBERTO CUBERO MORERA CEDULA PARA QUE REALICE TODO TIPO DE TRAMITE PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO DE COOPERACION PARA MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE RIEGO ARENAL TEMPISQUE, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS RIEGO Y AVENAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES.



**Moción presentada por con dispensa de trámite de
Comisión**

Considerando:

Que la Municipalidad de Abangares, por medio del Departamento de Infraestructura Gestión Vial le corresponde atender el Camino 5-07-025 (ENT.C 012 Y C.078) LA PALMA, FRENTE BAR LA NAVE DEL OLVIDO A RIO LAJAS (LIMITE CANTONAL) y el Camino 5-07-015 CALLES URBANAS CUADRANTE ASENTAMIENTO LAJAS.

Que de manera recurrente los vecinos de la comunidad de Las Brisas-Barrio Blanco, del Distrito Las Juntas, han manifestado el mal estado del camino.

Que el departamento de Infraestructura y Gestión Vial ha gestionado la articulación interinstitucional y de cooperación para el mantenimiento rutinario.

Que esta Alcaldía pretende retomar el proyecto presentado por el Concejo Municipal de Distrito Colorado, ante el Consejo Territorial del INDER.

Que es necesario mantener un Convenio Marco entre ambas instituciones para proceder con la formulación y presentación del proyecto Mejoras a la red vial Asentamiento Lajas.

En razón de los anteriores considerandos, mociono para que este Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

SE ACUERDA: AUTORIZAR A EL SEÑOR ALCALDE HERIBERTO CUBERO MORERA CEDULA PARA QUE REALICE TODO TIPO DE TRAMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MARCO MUNICIPALIDAD DE ABANGARES INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL.

